



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conduriri, 01 de marzo del 2024

OFICIO N°001-2024-DREP-UGEL/EC-DIEI.N°259/C.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL "EL COLLAO" - ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : Remito Apertura del año Escolar 2024 y Posesión de Cargo.

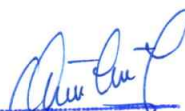
REF. : R.M. N° 587-2023-MINEDU.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento sobre la **APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024 y POSESION DE CARGO DIRECTIVO** de la Prof. Juana CAHUACHIA QUIÑONEZ con DNI N° 44019645 y **DOCENTE** a la Prof. Reyna Gladys CALDERON CALAMULLO con DNI N° 47264400 el día viernes, **01 de Marzo** en la Institución Educativa **Inicial N° 259 de Conduriri**, del distrito de **CONDURIRI**, Ámbito de la UGEL EL COLLAO, en el cual asistieron de manera Presencial, personal Directivo, docente, Personal Administrativo, Conei, Padres de Familia y autoridades para tomar acuerdos sobre los compromisos de Gestión, planificación y organización de trabajos que se realizaran durante el presente año lectivo 2024, tal como consta en el libro de actas de IE. y RD. de Nombramiento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,




Lic. Juana Cahuachia Quiñonez
DIRECTORA (e)

ACTA DE POSESIÓN DE CARGO AÑO 2024

En el local de la Institución Educativa Inicial N° 259 Condoriri del distrito de Condoriri, Provincia el Collao, departamento de Puno, siendo 9:30 de la mañana del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos el APAFA-2024, Conoce, padres de familia y personal de servicio para dar la bienvenida a la Maestra:

PRIMERO: previo saludo la Maestra: Lic. Juana Cahuachia Quinones con DNI: 44019645, se constituye en calidad de nombrada de la fecha uno de marzo del 2024, con R.D. N° 001703-2023.

SEGUNDO: Así mismo la Maestra, asumirá la encargatura de Directora (e): Lic. Juana Cahuachia Quinones con DNI 44019645 con R.D. de esta Institución educativa Inicial N° 259.

también presente el personal de servicio.

No habiendo otros puntos firman los presentes.



[Signature]
Lic. Juana Cahuachia Quinones
DIRECTORA (e)

[Signature]
Docente de Aula
DNI 47264400

[Signature]
44658010
presidente APAFA.

[Signature]
73524703

[Signature]
DNI 00502897

[Signature]
DNI 43286819

[Signature]
73601707

[Signature]
40386755

[Signature]
73607992

[Signature]
Sr. Julián Mamani Curo
Espec. EPT-TIC

[Signature]
01331333

Acta de posesión de cargo AÑO 2024

En el local de la Institución educativa Inicial N° 259 Condoriri del distrito de Conduriri, provincia el Collao, departamento de Puno, siendo las 9:50 de la mañana del día viernes uno de marzo del dosmil veinti cuatro, reunidos con la finalidad de dar la bienvenida a la maestra; Lic. Juana Cahuachia Quinones Directora de APAFA, Cona y padres de familia y personal de servicio.

PRIMERO: previo saludo se presenta la Maestra: Reyna Gladys Calderón Calamullo con DNI: 47264400, se constituye en calidad de nombrada con R.O. N° 0016672023, con un compromiso activa por la infancia.

SEGUNDO: también presente el personal de servicio Srta. Hermojones APAFA Ccalli, con DNI 01331333 igualmente personal nombrado. No habiendo otros puntos firman los presentes:



Lic. Juana Cahuachia Quinones
DIRECTORA (a)

Dorete de aula
DNI. 47264400

Presidente APAFA
44658010
Presidente APAFA

73524703

00502894

DNI 43286819

3661707

40386755

73607992

01331332

ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR - 2024
 en el local de la Institución Educativa INICIAL N° 259 Condorini
 provincia el collao, departamento de puno, siendo las 10:00
 de la mañana del día viernes uno de marzo del dos mil
 veinte Cuatro reunidos la directora (e) Juana Cahuachia Quinones
 docentes, APAPA, Concej, padres de familia y personal de servicio
 reunidos con la finalidad de dar la apertura del año escolar
 2024.

Primero: Previo saludo la directora (e) da inicio con la
 apertura del año escolar 2024 con las palabras de bienvenida.
 con la participación activa del Sr. PRESIDENTE DE APAPA: ISIDRO
 NINARAQUE FLORES con DNI: 44658010. para dar con las coordinaciones
 para el buen inicio del año escolar 2024.



Juana Cahuachia Quinones
 Lic. Juana Cahuachia Quinones
 DIRECTORA (e)

Docente de Aula
 DNI. 47264400

Presidente APAPA
 44658010
 presidente APAPA



73524703

0002857

43286819

73601707

40386755

7607992

01331333



Resolución Directoral N° 001703 -2023

llave, 06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



DATOS PERSONALES:

DELLIDOS Y NOMBRES : CAHUACHIA QUIÑONEZ, JUANA
D.O. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 44019645
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 259
CODIGO DE PLAZA : 1110713817N2
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL --MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº 001363-2019



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



SECRET/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 001667 -2023

llave,

06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CALDERÓN CALAMULLO, REYNA GLADYS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47264400
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 259
CODIGO DE PLAZA : 1113112317N2
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VILCA GOMEZ, CAROLINA GLADYS,

Resolución N° 000031-2014-DUGELEC

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

[Firma]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



ACT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023